

VISTOS:

El Informe N° D000029-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS e Informe N° D000052-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, el Informe N° D000055-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP e Informe N° D000065-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000074-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el artículo 6 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, señala que el Programa cuenta con dos modalidades para brindar sus servicios y realizar actividades: i) Modalidad Fija y ii) Modalidad móvil, fluvial y terrestre a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social-PIAS;

Que, el artículo 36 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS indica que, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios tiene como función diseñar y proponer la estrategia de articulación y gestión de servicios del Programa, así como la de proponer directivas, guías y manuales que establezcan los mecanismos para la articulación, ejecución, monitoreo y registro de las intervenciones a través de los Tambos y PIAS del Programa;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, en su literal k) y l): *“aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnicos-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento” y “Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva” en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Resolución Directoral N° D000092-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprueba los “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, que dispone en su artículo 2 que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y las demás unidades orgánicas, según corresponda, dentro del marco de sus funciones, determinen y/o adecuen, los documentos normativos o de gestión, acorde a cada modalidad de intervención del Programa, que sean necesarios para la implementación de los lineamientos antes referido;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprueba, entre otros, el Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos (PAIS.GI.P.35), cuyo objetivo es *“establecer los mecanismos de recojo, verificación y análisis de información respecto a la operatividad de las Plataformas de Servicios Fijas-Tambos del Programa Nacional PAIS que contribuyan a la calidad y oportunidad de los servicios e intervenciones facilitados a través de estos”;*

Que, bajo ese marco normativo, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional PAIS, mediante el Informe N° D000029-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS,



basado en el Informe N° Informe N° D000002-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS-PCV e Informe N° D000052-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS, basado en el Informe N° D000004-2023-MIDIS/PNPAIS-UAGS-PCV, presenta la propuesta del “Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas -Tambos 2023”, señalando que dicha unidad es responsable de elaborar y presentar el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas -Tambos, de acuerdo al procedimiento “Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos (PAIS.GI.P.35);

Que, además sostiene que el plan propuesto ha sido elaborado considerando los aportes de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000055-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP, asimismo menciona que la aprobación de la propuesta del plan permitirá que las unidades territoriales elaboren los planes a nivel regional;

Que, a su vez la propuesta del plan contiene prioritariamente los ítems: objetivo, indicadores, actividades a desarrollar, cronograma, requerimiento financiero y logístico, establecidos en el Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos;

Que, a través del Informe N° D000065-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 08 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a la propuesta del “Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de las Plataformas de Servicios Fijas -Tambos 2023” presentada por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, con el objetivo de establecer los mecanismos de recojo, verificación y análisis de información respecto a la operatividad de las Plataformas de Servicios Fijas, Tambos del Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Informe N° D000074-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 10 de marzo de 2023 la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de Tambos 2023, mediante acto resolutorio por la Dirección Ejecutiva, al encontrarse acorde al Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos (PAIS.GI.P.35), aprobado por Resolución Directoral N° D000115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “**Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo Nacional de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos 2023**”, y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia y en la lista maestra de documentos normativos del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UAGS0020230000124